



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 1987
Núm. 240

DEPOSITO LEGAL, LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.024/87, incoada contra la Empresa "Alicia García Corral", domiciliada en Avda. Huertas Sacramento - Edificio "La Fortaleza", portal 8-3.º D, de Ponferrada, por infracción a los artículos 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Dt.º 2530/70 de 20 de agosto, ha recaído resolución de fecha 22-9-87, por la que se le impone una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector G. de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seg. Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alicia García Corral" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 7530

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.079/87,

incoada contra la Empresa "I.M.A.S.A.", domiciliada en la Central Térmica de La Robla, por infracción al art. 21.1 de la O. M. de 13-10-67, ha recaído resolución de fecha 7-10-87, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "I.M.A.S.A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 7530

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 1.065/87, incoada contra la Empresa "Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación", domiciliada en c/ Renueva, 3, de León, por infracción a los arts. 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, ha recaído resolución de fecha 7-10-87, por la que se le impone una sanción de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector Gral. de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad

Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 7530

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Pallide.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los in-

teresados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.779, denominado "El Corón",

constituido por los Montes de Utilidad Pública números 517 y 519 de la pertenencia de Pallide y otros terrenos de la misma Entidad Local, del Ayuntamiento de Reyero.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	—	1	1	1	1	1	1	1
Jabalí	4 ganchos anuales.									
Perdiz	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento sesenta y nueve mil pesetas en precio base, trescientas treinta y ocho mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Pallide a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento sección del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes,

Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 1 de octubre de 1987.—El Jefe de la Sección, acctal., José Derqui.

7455 Núm. 4756—8.450 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Manuel Piñeiro Cristín, para la apertura de un local con destino a Farmacia, en la c/ León XIII, n.º 3, de esta ciudad. Expte. 1.069/87.

León, 13 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7463 Núm. 4757—1.040 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento

General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Jaime Collado Saguillo, para acondicionar un local sito en la calle Joaquina de Vedruna, n.º 8 y destinado a Restaurante. Expte. 977/87.

León, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7457 Núm. 4758—1.235 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Compensación del Sector Carbajal Oeste, presentado por D. Andrés José Martínez Puente en representación de la Junta de Compensación de dicho Sector, y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo.

León, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7459 Núm. 4759—975 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de parcela sita en c/ Suero de Quiñones, Juan de Badajoz y Rodríguez del Valle, presentado por D. Fernando Miranda Torres y D. Luis Otero Amado, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 31 de julio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 9 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7460 Núm. 4760—1.235 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987 acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela n.º 14 (bloques n.º 15 y 16) del polígono 10, presentado por don Genaro Chamorro Vidal (Construcciones Hermanos Chamorro, S. L.), cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 31 de julio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7461 Núm. 4761—1.235 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987 acordó aprobar definitivamente el anexo al proyecto de urbanización del polígono 10 (acceso a parcelas), presentado por D. José Antonio Carro Moreno, Presidente de la Junta de Compensación del polígono, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 31 de julio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 9 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7462 Núm. 4762—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José Francisco Crespo Toral, en representación de Cubiertas y M.Z.O.V., adjudicatario de las obras de urbanización calle San Valerio, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 13 de octubre de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

7357 Núm. 4763—1.105 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José Francisco Crespo Toral, en representación de Cubiertas y M.Z.O.V., adjudicatario de las obras de urbanización Barrio Matinot, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 13 de octubre de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

7358 Núm. 4764—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Moisés Mallo Moral,

licencia municipal para la apertura de instalación depósito almacenamiento de gas propano de 1.029 Kg., a emplazar en carretera N-VI, kilómetro 374, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre a 7 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7464 Núm. 4765.—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por D. Natalio Fernández Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Consultorio técnico-agrícola y venta de productos fitosanitarios y otros relacionados con el campo", a ubicar en Palanquinos, de este municipio.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días quienes lo deseen puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de las Manzanas, 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7466 Núm. 4766.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9-10-1987, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta pública de las obras de "Construcción de pista polideportiva en Mansilla Mayor", se expone al público en Secretaría por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra los citados pliegos, se convoca subasta pública (si se producen podrá ser suspendida la licitación por este Ayuntamiento), de acuerdo con las condiciones que a continuación se señalan:

Tipo de licitación: 2.200.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 44.000 pesetas.
Fianza definitiva: 4 por 100.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil de cumplirse los diez días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1.—Fotocopia del D. N. I.
2.—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación aplicable.

4.—Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial que le faculte para contratar.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. mayor de edad, con domicilio en calle número y provisto del D. N. I. número actuando en nombre propio o en el de (según poder bastantado que acompaño), enterado de la subasta, pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de "Construcción de pista polideportiva en Mansilla Mayor", con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y memoria valorada y demás documentos, en la cantidad de (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma.

Mansilla Mayor, a 9 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7472 Núm. 4767—4.550 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 9-10-87 expediente de aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por importe de 1.500.000 ptas. para afianzar la obra de "Pavimentación de calles en Villaverde de Sandoval, segunda fase", ante la Excm. Diputación, permanecerá expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor a 13 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7465 Núm. 4768—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1987 el expediente sobre asignaciones al Sr. Alcalde y Concejales, a tenor de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para el ejercicio de 1987, por unanimidad se acordó:

1.º Destinar del presupuesto para asignaciones al Sr. Alcalde y Concejales la cantidad global de 854.100 pesetas.

2.º Señalar como asignación al Sr. Alcalde la cantidad de 213.540 pesetas, que representa el 25 % de la cantidad indicada en el número anterior.

3.º Destinar el resto por partes iguales entre los Sres. Concejales, que suponen 80.070 ptas. a cada uno.

4.º Que dichas cantidades se percibirán por una sola vez y por todos los conceptos durante el ejercicio de 1987.

Villamañán, 13 de octubre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

7463 Núm. 4769. —1.820 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/87 de modificación de créditos del presupuesto municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781 de 18 de abril de 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdelugeros, 7 de octubre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el señalamiento de las cantidades a percibir por cada uno de los miembros electivos de la misma, en concepto de asignaciones y gastos de representación y que asciende a 287.707 pesetas, de las que ha sido asignada al Sr. Alcalde la cantidad de 115.000 pesetas y a cada uno de los señores Concejales la cantidad de 28.784 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días hábiles.

Valdelugeros, 7 de octubre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

7323 Núm. 4770 —1.885 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por doña Begoña Fernández García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de charcutería

en la C/ Conde Vellellano, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
El Alcalde (ilegible).

7475 Núm. 4771. —1.365 ptas.

Por don Antonio Arias García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría y engorde de conejos, en la localidad de Villanueva de Carrizo, término "El Tesoro", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
El Alcalde (ilegible).

7476 Núm. 4772. —1.365 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1987, aprobó los documentos que a continuación se relacionan, los cuales se someten a información pública durante el plazo que para cada uno de indica, a efectos de examen y reclamaciones.

a) Proyecto técnico de la obra de "Reforma de edificio para Centro Sanitario de Atención Primaria en el B.º de la Estación por un importe de 7.418.357 pesetas. Plazo de exposición: 15 días hábiles.

b) Pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta de la obra de "Reforma de edificio para Centro Sanitario de Atención Primaria. Plazo de exposición: ocho días hábiles.

Matallana de Torío, 4 de octubre de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

7471 Núm. 4773—1.430 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1987, aprobó los siguientes documentos:

a) Modificación del proyecto de pa-

vimentación de calles en el Municipio, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en lo que se refiere a la configuración de la plaza de Naredo de Fenar.

b) Padrones fiscales de las tasas por desagüe de canalones, recogida de basura, alcantarillado y reemisor de T.V.E., de 1987.

Durante el plazo de quince días hábiles permanecerán expuestos en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, a 4 de octubre de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

7473 Núm. 4774—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su relación con el art. 52 del mismo texto, se hace público que, por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, ha sido nombrado miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el Concejal don Rafael López Martínez.

Villablino, 8 de octubre de 1987.
El Alcalde, Jesús Fernández García.

7359 Núm. 4775—975 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villademor de la Vega, 2 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7362 Núm. 4776—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 1 de octubre de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expe-

diente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
257.6	800.000	2.300.000
258.6	500.000	1.300.000
259.1	350.000	950.000
259.6	75.000	125.000
261.6	250.000	1.150.000
325.9	2.575.000	5.700.000
629.6	1.607.516	14.956.397
639.7	3.256.362	10.256.362
669.6	9.875.000	21.375.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
171.1	371.920	590.940
223.7	150.000	300.000
254.6	450.000	500.000
254.7	150.000	250.000
259.7	200.000	800.000
262.6	100.000	100.000
262.7	500.000	500.000
263.6	1.500.000	2.500.000
272.1	125.000	675.000
273.7	175.000	75.000
274.7	300.000	1.000.000
272.3	100.000	200.000
481.3	25.000	25.000
482.3	25.000	25.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior ... 13.918.263 ptas.
 Transferencias de otras partidas ... 4.171.920 "
 Mayores ingresos ... 1.198.695 "

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	57.828.803 ptas.
Capítulo 2.º	22.935.000 "
Capítulo 3.º	5.700.000 "
Capítulo 4.º	2.350.000 "
Capítulo 6.º	52.837.759 "
Capítulo 7.º	10.000.000 "
Capítulo 9.º	1.900.000 "

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fabero, 9 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7469 Núm. 4777—4.810 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes aprobó expediente de modificación de créditos en el presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

Gastos

Capítulo I	141.489
" II	600.000
" VI	250.000
Total	991.489 pts.

Financiación

Del superávit de la liquidación general anterior.

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que quedarán aprobados definitivamente si las mismas no se formularen.

Cebrones del Río a 6 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7360 Num. 4778—1.820 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 29-9-87 el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de las calles El Caño, Pl. San Roque, c/ Bodegas, Pl. de La Era y Trav. del Caño, de Ferral del Bernesga, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Urbanización de las calles El Caño, Pl. San Roque, c/ Bodegas, Pl. de La Era y Trav. del Caño, de Ferral del Bernesga.

Coste total previsible de la obra: 14.142.418 pesetas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 40 % del costo total de la obra.

Importe a repartir: 5.656.967 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de los inmuebles que dan frente de las citadas calles en reparto unitario.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7339 Núm. 4779—2.080 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Filiel

La Junta Vecinal de Filiel tramita expediente de enajenación de cuarenta y cuatro parcelas procedentes de segregación del solar denominado Los Matos, antiguo comunal y hoy desafectado de tal carácter, y sito en la calle de Los Matos, s/n., de este pueblo de Filiel.

Los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la casa del Sr. Presidente, y presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes, durante quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Filiel, 5 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7346 Núm. 4780—1.300 ptas.

Junta Vecinal de Soguillo del Páramo

Redactado y aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas, para la venta en pública subasta de ocho parcelas o solares de los propios de esta Entidad, en el casco urbano de este pueblo, autorizada la enajenación por la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Soguillo del Páramo a 7 de octubre de 1987.—El Presidente, Demetrio Astorga.

Cumplidos los trámites reglamentarios, con autorización de la Junta de Castilla y León, se saca a subasta pública la venta de ocho parcelas o solares, sitos en el casco urbano de esta localidad.

El tipo de licitación es de:

Solar número 1: 400.000 pesetas.

Solar número 2: 540.000 pesetas.

Solares números 3, 4, 5, 6, 7, y 8: A 450.000 pesetas cada uno.

El Pliego de Condiciones que rige la subasta podrá examinarse en la sede de la Junta Vecinal en Soguillo del Páramo, todos los días laborales de 10 a 13 horas.

La garantía provisional es de 15.000 pesetas por cada parcela o solar que se licite.

Las proposiciones con arreglo al modelo en esencia que al final se

indica, se presentarán en la sede de la Junta Vecinal, todos los días laborables o hábiles, y horario indicado para examinar el Pliego, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las proposiciones se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, en la forma que determina el Pliego.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal, acto seguido de la terminación de la hora de presentación de plicas, es decir, a las 13 horas del último día de plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con Documento N. de Identidad número, en nombre propio (o en representación de D.), tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la parcela o solar número de las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de de 1987, a cuyo efecto hago constar:

a).—Ofrezco el precio de pesetas (en número, en letra o ambas formas).

b).—Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas que rigen la contratación de las Corporaciones Locales ni en las supletorias del Estado.

c).—Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza de 15.000 pesetas para optar a la subasta de la parcela número indicado.

d).—Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de la subasta.

En a de de 1987.

Firma

Soguillo del Páramo a 7 de octubre de 1987.—El Presidente, Demetrio Astorga.

7347 Núm. 4781—6.405 ptas.

Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey, el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación por subasta de siete parcelas de terreno en las Eras de Velilla, en cumplimiento del artículo 122 del RDL 781/86 de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días. La subasta se celebrará el cuarto domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas en la Casa Concejo de Velilla de Valderaduey.

Velilla de Valderaduey, 13-10-87.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7477 Núm. 4782—1.105 ptas.

Junta Vecinal de Cea

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativo para la adjudicación mediante subasta de varias parcelas para su explotación agrícola, en la finca propiedad de esta Entidad denominada "Río Valderaduey y Coto Escolar", se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría de la Junta Vecinal, así como en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, por espacio reglamentario (quince días), durante los cuales podrán formular por escrito las reclamaciones pertinentes.

Cea a 13 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7363 Núm. 4783—1.235 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 478/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 521.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. señores Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo y D. Rubén de Marino y Borrego.—En la ciudad de Valladolid a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León), y seguidos entre partes, de la una y como demandantes-apelantes D. Aquilino Obrero, D.^a María Concepción, sin profesión especial, D. Martín, Oficial de albañilería, D. Fidel, albañil, D. David, carpintero, D.^a Rosalina, sin profesión especial, D.^a Josefa, sin profesión especial. Todos ellos mayores de edad, casados, siendo vecinos de León don Aquilino y D.^a María Concepción Infante García de Gijón, don Martín, don Fidel y don David Infante García. D.^a Rosalina Infante García, es vecina de Ripollet (Barcelona) y doña Josefa Infante García, vecina de Bilbao. Todos los anteriores demandantes litigan por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria de doña Casilda Infante Trapote, que han estado representados por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado don Luis Martínez González y de otra como demanda-

dos-apelados la Cooperativa Agro-Pecuaría del Páramo, domiciliada en Santa María del Páramo (León), y don Raúl Infante García, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Bercianos del Páramo (León), que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio".

—"Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el 5 de marzo de 1986, siendo las costas de esta instancia de cuenta de los actores y apelantes, únicas partes personadas".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación a los demandados-apelados Cooperativa Agro-Pecuaría del Páramo y D. Raúl Infante García, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiel.

7478 Núm. 4784—5.265 ptas.

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 541/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 524.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. señores Magistrados: D. Pablo Cachón Villar y D. Rubén de Marino y Borrego.—En la ciudad de Valladolid a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León), y seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelantes don Aquilino Infante García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de León.—Doña M.^a Concepción Infante García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina también de León.—Don Martín, don Fidel y don David Infante García, mayores de edad, casados, oficial de albañilería, albañil y carpintero, respectivamente, vecinos de Gijón.—Doña Rosalina Infante García, mayor de edad, casada, sin

profesión especial y vecina de Ripollet (Barcelona).—Doña Josefa Infante García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Bilbao.—Actúan todos en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de herederos de doña Casilda Infante Trapote, y que han estado representados por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado don Luis Martín González; y de otra y como demandados apelados la Cooperativa Agropecuaria del Páramo, con domicilio social en Santa María del Páramo (León), y don Raúl Infante García, mayor de edad, casado y vecino de Bercianos del Páramo (León), que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio respecto de dos casa y nave sitas en Bercianos del Páramo embargadas en juicio ejecutivo n.º 151 de 1985".

"Fallo: Confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza el 21 de marzo de 1986, siendo las costas de esta instancia de cuenta de los actores y apelantes, únicas partes personadas".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación a los demandados-apelados Cooperativa Agropecuaria del Páramo y D. Raúl Infante García, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiel.

7479 Núm. 4785—5.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 629 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dos de octubre de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Ibán Hermanos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Santiago Aragón y Villarino, contra D. Angel-Luis Oblanca Camino, que por su incomparecencia ha

sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento veintitres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Angel-Luis Oblanca Camino y con su producto pago total al ejecutante Ibán Hermanos, S. A., de las setenta y tres mil quinientas pesetas, interés de esa suma legal desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de octubre de 1987.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7373 Núm. 4786—2.990 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al n.º 481/87, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de las fincas que luego se dirán, a instancia de Salomé González y Nuria Robles Robles, representadas por el Procurador Sr. González Varas con domicilio en Londres, y en el que por resolución de esta fecha, he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y al que tenga algún derecho real sobre las mismas, así como a los titulares registrales o a sus causahabientes y a los colindantes cuyas circunstancias se ignoren, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente, personándose en forma si les conviniere a alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimientos de Ley.

Dado en León, a veinticinco de setiembre de 1987.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Fincas que se desean inmatricular

1.—Finca sita en el casco urbano de Cuadros, a la calle del Arroyo, n.º 2, y que linda: Norte, calle de su situación, en línea de 11 metros; Sur, con Benedicto García, en línea de 11,50 metros; Este, con Fernando Blanco Valbuena, en línea de 11 metros, y Oeste con Visitación García, en línea de 9,70 metros. Tiene una superficie de 117 metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos por medio de una casa unifamiliar de planta baja, 96,25 metros cuadrados, correspondiendo el resto al patio, sito en la parte posterior de la finca.

2.—Finca sita en el casco urbano de Cuadros, a la calle del Arroyo, s/n., justo en frente de la descrita anteriormente, separadas por la indicada calle del Arroyo, y que linda: Norte, arroyo, en línea de 11 metros; Sur, calle de su situación, igualmente, en línea de 11 metros; Este, con Junta Vecinal de Cuadros, en línea de 3,90 metros, y Oeste, con Junta Vecinal de Cuadros en línea de 3,90 metros. Tiene una superficie de 42,90 metros cuadrados. Se encuentra cercada y destinada a huerto familiar.

7441 Núm. 4787—3.900 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 366 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a nueve de octubre de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Jesús López Arenas, contra D.ª María Esperanza Visconti y Señorans, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 3.329.075 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Esperanza Visconti y Señorans y con su producto pago total al ejecutante Banco Cantábrico, S. A., de las dos millones quinientas veintinueve mil setenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a nueve de octubre de 1987.—José Santamarta Sanz.

7480 Núm. 4788—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 696/85, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Antonio Quintana Peña, mayor de edad, casado y vecino de León, Plaza de las Cortes Leonesas, n.º 8, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. José Vicente Martínez Alonso, contra Editorial Nebrija, S. A., domiciliada en León, calle Relojero Losada, n.º 33, en situación de rebeldía procesal; y,

Decisión.—Estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Quintana Peña, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra la Entidad Mercantil Nebrija, Sociedad Anónima, declarada en rebeldía por su incomparecencia, debo de condenar y condeno a esta última a que satisfaga al actor la cantidad de 33.252.690 pesetas, sin hacer declaración condenatoria sobre costas.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días a partir de su notificación.—Una vez firme la presente resolución que deberá ser notificada a la entidad rebelde en forma legal y de la que se llevará testimonio de la misma y de su firmeza o recurso interpuesto a la pieza separada de administración judicial hágase saber asimismo a los administradores.—Esta es mi sentencia dictada en primera instancia y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—José Santamarta Sanz.

7481 Núm. 4789—4.095 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Repesa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 559/86 se sigue

juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don Modesto González Rodríguez y doña Neli Angeles Ganzo Castro, mayores de edad y vecinos que fueron de La Vega de Obledo, en reclamación de 8.217.705 pesetas de principal y costas, en los cuales he acordado notificar a dichos demandados que, la parte actora ha designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, lo que se hace saber a los mismos a efectos de que en segundo día, nombren otro por su parte, si les conviniere, y ello bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél; acordando igualmente el requerir a los mismos a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ello bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación y requerimiento bastante a los citados demandados, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Repesa.—El Secretario (ilegible).

7379 Núm. 4790—2.665 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el rollo de apelación n.º 74/87, juicio de faltas n.º 801/84 del Juzgado de Distrito n.º 1 de esta ciudad, sobre daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita al apelado Glyn Alan D'Warte, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 19 de noviembre a las 10,20 horas, a fin de asistir al juicio de apelación.

Dado en Ponferrada a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7381

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que luego se hará mención, se dictó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Revenga, contra D. José Rodríguez Balín y doña Yolanda Macías Martínez, vecinos de Las Ventas de Albares, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Rodríguez Balín y doña Yolanda Macías Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de la cantidad de dos millones trescientas ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Santiago Martínez García. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Luis Alvarez Fernández.

7384 Núm. 4791—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de doña Piedad Mediavilla Alvarez, n.º 131/87, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

“Solar en Liegos, al sitio La Becererra, de una superficie de 210 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, izquierda y fondo, terreno común; frente calle.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días puedan oponerse a la misma ante este Juzgado de Instrucción de

Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere bajo apercibimientos legales.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7394 Núm. 4792—1.690 ptas.

D. Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio n.º 132/87 a instancia de D. Amable González Simón, mayor de edad y vecino de Liegos, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

“Solar en Liegos, al sitio La Becerra, de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: frente, calle; derecha, izquierda y fondo, terreno común.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 6 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7395 Núm. 4793—1.885 ptas.

D. Manuel González Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 133/87 se sigue expediente de dominio a instancia de D. David del Prado Fernández, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Puebla de Lillo, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

“Urbana en la localidad de Puebla de Lillo, compuesta de edificio de planta y piso destinada a vivienda, de una superficie de 80 metros cuadrados, edificio anejo de planta y piso, destinado a cuadra de 67 metros cuadrados y tendón de planta de una superficie de 53 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: derecha entrando, Este, calle de su situación; izquierda, Oeste, Remedios Fernández Suárez; fondo, Norte, calle, y frente, Sur, calle por donde tiene entrada.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a oponerse a dicha inscripción si les conviniere, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 8 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—El Secretario (ilegible).

7396 Núm. 4794—2.470 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido el juicio civil que se dirá, en que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia 107/87.—En nombre del Rey.—En Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de desahucio número 133/87, seguidos en este Juzgado sobre falta de pago de la renta de vivienda, izquierda del piso primero, de la casa número 5 de la calle de Cuenca, en esta ciudad, barrio de Flores del Sil, siendo demandante don Ignacio Fernández Fernández, mayor de edad, viudo, propietario, domiciliado en Ponferrada, calle La Iglesia, 5, 4.º, y demandado don Juan Luis, mayor de edad, casado, actualmente en paradero ignorado.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, sobre el piso primero izquierda, de la casa número 5 de la calle de Cuenca, de esta ciudad, destinado a vivienda, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Luis, ya mencionado, de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y desaloja dentro del plazo legal, y a su costa, con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tres días en este Juzgado para ante el de Primera Instancia número 1 de este partido, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Luis, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ricardo Rodríguez López.

7390 Núm. 4795—3.575 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido los autos que se dirán, en que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia n.º 108/87.—En nombre del Rey.—En Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahu-

cio n.º 143/87, seguidos en este Juzgado, sobre falta de pago de la renta, entre partes: de una, como demandante doña María Jesús Tahoces Rodríguez, mayor de edad, procuradora y vecina de Ponferrada, y de la otra, como demandada, doña Emma Prada Cobo, mayor de edad, viuda, sin especial ocupación y vecina de Ponferrada, actualmente ausente.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que, sobre el piso quinto, derecha, de la casa número 42 de la calle Avenida de España, de esta ciudad, como vivienda, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado doña Emma Prada Cobo, expresada, de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, y a su costa, con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado para ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de este partido... definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Emma Prada Cobo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ricardo Rodríguez López.

7391 Núm. 4796—3.640 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de Ponferrada en juicio civil de cognición n.º 94 de 1987, seguido a instancia del Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en representación de D. Manuel González Rodríguez, D. Teodoro Villaverde Flórez, D. Bonifacio Martínez Merayo y D. Félix Torre Blanco, mayores de edad y vecinos de Folgoso de la Ribera, sobre otorgamiento de escritura pública del grupo minero “1.ª Josefina y otras”; se emplaza a los demandados don Delfín Luis, don Abel, don Mauro-Rufino y doña Josefina Vega Vega; doña Ninfa Vega Cobos, don Rodolfo Álvarez García, don Rodolfo Nabor y doña Nita-Cristina Álvarez Vega, vecinos que fueron de Ponferrada, calle General Vives, 16, actualmente en paradero desconocido, para que en plazo de seis días comparezcan en los referidos autos, apercibiéndoles que si no lo verifican, y con Letrado, serán declarados en rebeldía y en tal estado seguirá el juicio por sus trámites sin más citales ni oírles, y les parará el perjuicio legal. Si comparecen, les serán en-

tregadas las copias de la demanda y documentos, y se les concederán tres días más para contestar dicha demanda.

Ponferrada, 6 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible).

7387 Num. 4797—2.340 ptas.

**

Cédula de notificación de sentencia

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 749/87, de este Juzgado, sobre supuesta estafa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 749/87, seguidos por una presunta falta de estafa: Habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Luis Manuel Roura Santiago, mayor de edad y su último domicilio Barcelona.

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Luis Manuel Roura Santiago de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Luis Manuel Roura Santiago, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 7386

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 109/87 a los que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 518/87.—En la ciudad de Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 109/87, seguidos en virtud de reclamación de cantidad siendo partes el demandante don Agustín Pallas Carrillo y Angel Martínez Infante, mayores de edad, industriales y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador Francisco González Martínez y asistidos por el Letrado González Cubero, y como demandado Amancio Rodríguez García, en rebeldía por esta causa. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez en nombre y representación de Agustín Pallas Carrillo y de Angel Martínez Infante debo condenar y condeno a Amancio Rodríguez García, al pago de cuatrocientas treinta y tres mil trescientas veinte pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.”

Y para que sirva de notificación al demandado al que se le hace saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez.

7442 Núm. 4798—3.250 ptas.

Juzgado de Distrito de Sahagún

Doña Isabel Durán Leguina, Secretaria del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 88-87, sobre lesiones en agresión, seguidos en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Sahagún a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. José-Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 88-87, sobre lesiones en agresión y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisco Mata Grande, vecino de Villaquejada y David Jimeno Jimeno, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban a David Jimeno Jimeno, por falta de pruebas en los hechos denunciados, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José-Miguel Guaza Martínez.—Rubricado. Concuera con su original.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Mata Grande y a David Jimeno Jimeno, cuyo actual paradero de los mismos se desconoce, expido y firmo el presente en Sahagún a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Isabel Durán Leguina. 7484

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Melilla

Requisitoria

Alfredo Barrallo Fernández, hijo de Inocencio y de Carmen, natural de La Bañeza (León), nacido el 16 de septiembre de 1969, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la causa núm. 328/II/87 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura un metro setecientos treinta milímetros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco J. Mata Tejada. 7453

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 674/87, seguidos a instancia de Timoteo Linares Alvarez contra Pedro Callejo García y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de noviembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Callejo García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7409

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 75/85, seguida a instancia de María del Rosario Fernández Lombardo, contra la empresa Unión Minera de Vita, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.—Providencia: Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrículas:

LE-12.997, LE-1.176-C, LE-9.349-A, LE-5.956-D y LE-06073-VE, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos puedan pesar. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Unión Minera de Vita, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7291

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 646/87, seguidos a instancia de José Luis Lavigne Morán y otros, contra Gráfica Leonesa - Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., Miguel González Feo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente, por los conceptos reclamados abonar a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Lavigne Morán, 164.961 pesetas; a José María Robles Gutiérrez, 154.547 pesetas, y a José Luis Fernández Tascón, 225.220 pesetas, más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora a cada uno de ellos; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Gráfica Leonesa - Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. 7294

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 95/87, seguida a instancia de José María Robles Gutiérrez, contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado". Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., vecino de Rúa, 32, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.528.792 pesetas en concepto de principal y la de 400.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7292

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 106/87, seguida a instancia de Antonio Fernández Vázquez y Gabino Aller Casado, contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre despido,

se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado" Sr. Rodríguez Quirós. En León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., vecino de Gral. Mola, 8, La Bañeza, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 922.835 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7293

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 228/87, seguidos a instancia de D. Alejandro Blanco González, contra don Alejandro Sánchez del Río y otro, sobre paga de beneficios 1985, se ha dictado la presente resolución en acta.

Las partes interesan la suspensión del juicio, SSI acuerda la suspensión poniendo de manifiesto que se conoce como domicilio de la empresa demandada la calle Suero de Quiñones, n.º 11, de esta ciudad, por lo que solicita se lleve a efecto la citación en el mismo, así como a través del BOLETIN de la provincia, por si no fuere hallado, haciéndose nuevo señalamiento para el día 25 de noviembre y hora de las 10 de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, debiendo hacerse en legal forma al resto.

Leída se ratifican y firman después de SSI, de que doy fe.—Nica-

nor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Alejandro Sánchez del Río, expido la presente en León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. León, y fecha anterior. 7419

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 983/86, Ejec. 27/87, seguidos a instancia de Aide de Llanos Enríquez, contra Carlos Núñez González (Horno de Navidad), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido se acepta a la actora para el cargo de depositario del vehículo matrícula ZA-3228-A, a cuyo efecto hágase saber al apremiado que deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura el próximo día 10 de noviembre a las 10 horas de la mañana al objeto de hacer entrega de las llaves y documentación del vehículo trabado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se darían las órdenes oportunas para el precinto del mismo, y hágase saber esta circunstancia a la actora-depositario para que comparezca el mismo día y hora señalados a recibirlas. Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Carlos Núñez González (Horno de Navidad), expido el presente en León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado. 7420

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 664/87, seguidos a instancia de Manuel Díez López contra Manuel Fernández García, sobre despido, se ha dictado sen-

tencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

—Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuel Díez López y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno al empresario demandado Manuel Fernández García a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 15 de julio de 1987 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar, a la vez que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas—Magistratura de Trabajo número 3 de León", la cantidad objeto de condena y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León, núm. 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se le advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por caducado el recurso."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Fernández García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7295

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 395/87, seguidos a instancia de José Crespo Melcón, contra Carbonífera La Espina de Tremor, S. A. y otros, sobre base reguladora pensión I.P.T. (E.P.), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la pre-

sente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera La Espina de Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 7255

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.016/87, seguidos a instancia de D. Florentino Vales Jáñez contra Taceco, S. A. y otros, sobre pago de indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de febrero próximo a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 7297

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Esta Comunidad, convoca a todos los componentes de la misma, para la celebración de Junta General ordinaria, para el día 31 del presente mes de octubre a las cuatro de la tarde, en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la anterior Junta General.

2.º—Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

3.º—Elección de dos vocales del Sindicato de Riegos.

4.º—Acuerdo sobre aprobación de propuesta, subida de jornales a obreros braceros y Secretario de la Comunidad, solicitado a ruegos y preguntas de la anterior Junta General, así como presupuesto para el año de 1988.

5.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 5 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Benjamín Álvarez Suárez.

7527

Núm. 4799—1.690 ptas.